



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

Tomo CCII • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. XIV • Lunes 31 de Diciembre del 2018

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia A.  
Pavlovich Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel E.  
Pompa Corella**

Subsecretario de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Gustavo de  
Unanue Galla**

Director General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
**Lic. Raúl Rentería Villa**



**MUNICIPAL** • Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal  
2019 de los municipios de: Fronteras, Gral. Plutarco Elías Calles,  
Granados, Huachinera y Huásabas.

# Gobierno del Estado de Sonora

Carmendia 157, entre Serdán y  
Elías Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora  
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,  
212 6751 y 213 1286  
[boletinoficial.sonora.gob.mx](http://boletinoficial.sonora.gob.mx)

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/  
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2018CCII53XIV-31122018-23789B429



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: FRONTERAS, SONORA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de : Fronteras, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2019 , para quedar como sigue:**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL  
MUNICIPIO: FRONTERAS, SONORA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1º.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Fronteras, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Fronteras, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren

para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Fronteras, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5°** .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6°**.- La Tesorería Municipal de Fronteras garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7º.**-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Fronteras, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2019, asciende a la cantidad de **36 millones 522 mil 525 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8º.**- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9º.**- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	35,576,562
2	Gasto de Capital	208,963
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	737,000
<b>Total</b>		<b>36,522,525</b>

**Artículo 10º.**-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)**

<b>CE</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>2 GASTOS</b>	<b>35,576,562</b>
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>35,576,562</b>
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	16,084,975
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	15,474,960
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	1,126,954
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2,889,673
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>208,963</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	148,963
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	60,000
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>35,785,525</b>
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	<b>737,000</b>
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>737,000</b>
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>36,522,525</b>

**Artículo 11°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

<b>COG (partida genérica)</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>17,567,548</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
	<b>14,480,712</b>
111 Dietas	731,340
112 Haberes	
113 Sueldos base al personal permanente	13,749,372
114 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	
122 Sueldos base al personal eventual	
123 Retribuciones por servicios de carácter social	
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	<b>1,959,882</b>
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,686,434
133 Horas extraordinarias	
134 Compensaciones	273,448
135 Sobre haberes	
136 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	
137 Honorarios especiales	
138 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	
1400 SEGURIDAD SOCIAL	<b>1,126,954</b>
141 Aportaciones de seguridad social	1,126,954
142 Aportaciones a fondos de vivienda	
143 Aportaciones al sistema para el retiro	
144 Aportaciones para seguros	
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	
152 Indemnizaciones	
153 Prestaciones y haberes de retiro	
154 Prestaciones contractuales	
155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	
156 Otras prestaciones sociales y económicas	

1600 PREVISIONES	
161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
171 Estimulos	
172 Recompensas	
1800 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
181 Impuesto sobre nóminas	
182 Otros impuestos derivados de una relación laboral	
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5,421,952</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	<b>290,310</b>
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	274,310
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	
213 Material estadístico y geográfico	
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	
215 Material impreso e información digital	
216 Material de limpieza	16,000
217 Materiales y útiles de enseñanza	
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	<b>40,000</b>
221 Productos alimenticios para personas	40,000
222 Productos alimenticios para animales	
223 Utensilios para el servicio de alimentación	
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	<b>1,470,000</b>
231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	
232 Insumos textiles adquiridos como materia prima	
233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	
234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	
235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	
236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	
237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	
238 Mercancías adquiridas para su comercialización	
239 Otros productos adquiridos como materia prima	
241 Productos minerales no metálicos	
242 Cemento y productos de concreto	
243 Cal, yeso y productos de yeso	
244 Madera y productos de madera	

245 Vidrio y productos de vidrio	
246 Material eléctrico y electrónico	110,000
247 Artículos metálicos para la construcción	
248 Materiales complementarios	490,000
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	870,000
250 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	<b>30,000</b>
251 Productos químicos básicos	
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	
253 Medicinas y productos farmacéuticos	30,000
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	
256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	
259 Otros productos químicos	
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	<b>3,247,762</b>
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	3,247,762
262 Carbón y sus derivados	
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	<b>283,880</b>
271 Vestuario y uniformes	128,000
272 Prendas de seguridad y protección personal	
273 Artículos deportivos	155,880
274 Productos textiles	
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
281 Sustancias y materiales explosivos	
282 Materiales de seguridad pública	
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	<b>60,000</b>
291 Herramientas menores	
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	
295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	60,000
297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>7,702,765</b>
3100 SERVICIOS BASICOS	<b>2,987,400</b>

311 Energía eléctrica	2,860,000
312 Gas	40,000
313 Agua	
314 Telefonía tradicional	87,400
315 Telefonía celular	
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	
318 Servicios postales y telegráficos	
319 Servicios integrales y otros servicios	
<b>3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>612,000</b>
321 Arrendamiento de terrenos	
322 Arrendamiento de edificios	72,000
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
324 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
325 Arrendamiento de equipo de transporte	
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	540,000
327 Arrendamiento de activos intangibles	
328 Arrendamiento financiero	
329 Otros arrendamientos	
<b>3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>681,040</b>
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	461,040
334 Servicios de capacitación	220,000
335 Servicios de investigación científica y desarrollo	
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	
337 Servicios de protección y seguridad	
338 Servicios de vigilancia	
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	
<b>3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>15,000</b>
341 Servicios financieros y bancarios	15,000
342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	
343 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	
345 Seguro de bienes patrimoniales	
346 Almacenaje, envase y embalaje	
347 Fletes y maniobras	
348 Comisiones por ventas	
349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	

3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	<b>2,296,697</b>
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	785,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	
354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,261,697
356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	250,000
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	
359 Servicios de jardinería y fumigación	
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	<b>60,000</b>
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	60,000
362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	
363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	
364 Servicios de revelado de fotografías	
365 Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	
369 Otros servicios de información	
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	<b>547,363</b>
371 Pasajes aéreos	
372 Pasajes terrestres	
373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	
374 Autotransporte	
375 Viáticos en el país	547,363
376 Viáticos en el extranjero	
377 Gastos de instalación y traslado de menaje	
378 Servicios integrales de traslado y viáticos	
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	
3800 SERVICIOS OFICIALES	<b>473,265</b>
381 Gastos de ceremonial	
382 Gastos de orden social y cultural	473,265
383 Congresos y convenciones	
384 Exposiciones	
385 Gastos de representación	
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	<b>30,000</b>
391 Servicios funerarios y de cementerios	
392 Impuestos y derechos	30,000
393 Impuestos y derechos de importación	

394 Sentencias y resoluciones judiciales	
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
396 Otros gastos por responsabilidades	
399 Otros servicios generales (Ret. Y Cont. P/Pagar)	
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>2,889,673</b>
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	<b>562,000</b>
411 Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	
412 Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	
413 Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	562,000
416 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	
417 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	
418 Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	
419 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	
421 Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
422 Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	
423 Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	
424 Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	
425 Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
431 Subsidios a la producción	
432 Subsidios a la distribución	
433 Subsidios a la inversión	
434 Subsidios a la prestación de servicios públicos	
435 Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	
436 Subsidios a la vivienda	
437 Subvenciones al consumo	
4400 AYUDAS SOCIALES	<b>1,814,721</b>
441 Ayudas sociales a personas	1,295,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	300,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	219,721
444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	
446 Ayudas sociales a cooperativas	
447 Ayudas sociales a entidades de interés público	

448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	
<b>450 PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>512,952</b>
451 Pensiones	512,952
452 Jubilaciones	
<b>460 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	
461 Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	
462 Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	
463 Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	
464 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
465 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	
466 Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	
<b>4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	
491 Transferencias para gobiernos extranjeros	
492 Transferencias para organismos internacionales	
493 Transferencias para el sector privado externo	
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>60,000</b>
<b>5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>18,000</b>
511 Muebles de oficina y estantería	10,000
512 Muebles, excepto de oficina y estantería	
513 Bienes artísticos, culturales y científicos	
514 Objetos de valor	
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	8,000
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	
<b>5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	
521 Equipos y aparatos audiovisuales	
522 Aparatos deportivos	
523 Cámaras fotográficas y de video	
529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
<b>5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	
531 Equipo médico y de laboratorio	
532 Instrumental médico y de laboratorio	
<b>5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	
541 Automóviles y camiones	
542 Carrocerías y remolques	
543 Equipo aeroespacial	
544 Equipo ferroviario	
545 Embarcaciones	
549 Otros equipos de transporte	
<b>5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	
551 Equipo de defensa y seguridad	

5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	30,000
561 Maquinaria y equipo agropecuario	
562 Maquinaria y equipo industrial	
563 Maquinaria y equipo de construcción	
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	
566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	30,000
567 Herramientas y máquinas-herramienta	
569 Otros equipos	
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	
571 Bovinos	
572 Porcinos	
573 Aves	
574 Ovinos y caprinos	
575 Peces y acuicultura	
576 Equinos	
577 Especies menores y de zoológico	
578 Árboles y plantas	
579 Otros activos biológicos	
5800 BIENES INMUEBLES	
581 Terrenos	
582 Viviendas	
583 Edificios no residenciales	
589 Otros bienes inmuebles	
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	12,000
591 Software	12,000
592 Patentes	
593 Marcas	
594 Derechos	
595 Concesiones	
596 Franquicias	
597 Licencias informáticas e intelectuales	
598 Licencias industriales, comerciales y otras	
599 Otros activos intangibles	
<b>6000 INVERSION PUBLICA</b>	<b>2,143,587</b>
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Edificación habitacional	19,791
612 Edificación no habitacional	397,336
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,066,460
615 Construcción de vías de comunicación	60,000

616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
<b>620 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	
621 Edificación habitacional	
622 Edificación no habitacional	
623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	600,000
625 Construcción de vías de comunicación	
626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
<b>630 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	
631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
632 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
<b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	
<b>7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	
711 Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	
712 Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	
<b>7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	
721 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	
722 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	
723 Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	
724 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	
725 Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	
726 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	
727 Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	
728 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	
729 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	

7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	
731 Bonos	
732 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	
733 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	
734 Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	
735 Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	
739 Otros valores	
740 CONCESION DE PRESTAMOS	
741 Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	
742 Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	
743 Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	
744 Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	
745 Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	
746 Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	
747 Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	
748 Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	
749 Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	
751 Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	
752 Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	
753 Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	
754 Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	
755 Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	
756 Inversiones en fideicomisos públicos financieros	
757 Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	
758 Inversiones en fideicomisos de municipios	
759 Fideicomisos de empresas privadas y particulares	
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	
761 Depósitos a largo plazo en moneda nacional	
762 Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	

7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
791 Contingencias por fenómenos naturales	
792 Contingencias socioeconómicas	
799 Otras erogaciones especiales	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
8100 PARTICIPACIONES	
811 Fondo general de participaciones	
812 Fondo de fomento municipal	
813 Participaciones de las entidades federativas a los municipios	
814 Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	
815 Otros conceptos participables de la Federación a municipios	
816 Convenios de colaboración administrativa	
8300 APORTACIONES	
831 Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	
832 Aportaciones de la Federación a municipios	
833 Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	
834 Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	
835 Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	
8500 CONVENIOS	
851 Convenios de reasignación	
852 Convenios de descentralización	
853 Otros convenios	
9000 DEUDA PUBLICA	737,000
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	
912 Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	
913 Amortización de arrendamientos financieros nacionales	
914 Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	
915 Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	
916 Amortización de la deuda bilateral	
917 Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	
918 Amortización de arrendamientos financieros internacionales	
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
922 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	
923 Intereses por arrendamientos financieros nacionales	
924 Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	
925 Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	
926 Intereses de la deuda bilateral	
927 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	

928 Intereses por arrendamientos financieros internacionales	
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	
931 Comisiones de la deuda pública interna	
932 Comisiones de la deuda pública externa	
9400 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	737,000
941 Gastos de la deuda pública interna	737,000
942 Gastos de la deuda pública externa	
9500 COSTO POR COBERTURAS	
951 Costos por cobertura de la deuda pública interna	
952 Costos por cobertura de la deuda pública externa	
9600 APOYOS FINANCIEROS	
961 Apoyos a intermediarios financieros	
962 Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
991 ADEFAS	
<b>TOTAL:</b>	<b>36,522,525</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 10 Pensiones, 0 Jubilaciones y 10 Otras Pensiones y Jubilaciones.

**Artículo 12°.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
<b>3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</b>	
<b>01-CABILDO</b>	<b>877,530</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	823,530
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000
<b>02-SINDICATURA</b>	<b>773,596</b>
10000- SERVICIOS PERSONALES	573,256
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	25,000

30000- SERVICIOS GENERALES	175,340
<b>03-PRESIDENCIA</b>	<b>1,334,623</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,010,623
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	204,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
<b>04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>2,451,059</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	604,966
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	358,372
30000 - SERVICIOS GENERALES	224,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,263,721
<b>05-TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>3,042,857</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,541,467
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	275,910
30000 - SERVICIOS GENERALES	476,480
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000
90000 -DEUDA PÚBLICA	737,000
<b>06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES</b>	<b>3,066,146</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	805,279
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	33,280
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	2,143,587
<b>07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>10,209,814</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,720,574
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,694,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,741,000
40000- TRANSF DE RECURSOS FISCALES	54,240
<b>08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	<b>7,527,313</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,877,771
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,195,190
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,034,400
40000-TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	419,952
<b>09-COMISARIAS</b>	<b>584,633</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	536,633
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	28,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	20,000
<b>10-DELEGACIONES</b>	<b>196,870</b>
10000 – SERVICIOS PERSONALES	196,870
<b>11- SISTEMA DIF MUNICIPAL</b>	<b>2,690,075</b>
10000-SERVICIOS PERSONALES	1,351,315

20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	288,000
30000- SERVICIOS GENERALES	199,000
40000- TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	851,760
<b>12- ORGANO DE CTRL Y EVAL GUBERNAMENTAL</b>	<b>537,227</b>
10000- SERVICIOS PERSONALES	455,227
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	32,000
30000- SERVICIOS GENERALES	50,000
<b>13- DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>459,756</b>
10000- SERVICIOS PERSONALES	396,156
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	21,600
30000- SERVICIOS GENERALES	24,000
50000- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	18,000
<b>14- TURISMO Y CULTURA</b>	<b>1,985,260</b>
10000- SERVICIOS PERSONALES	1,272,115
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	191,880
30000- SERVICIOS GENERALES	491,265
50000- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	30,000
<b>15- PLANEACION MUNICIPAL</b>	<b>785,766</b>
10000- SERVICIOS PERSONALES	401,766
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000
30000- SERVICIOS GENERALES	30,000
40000- TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	300,000
<b>TOTAL</b>	<b>36,522,525</b>

**Artículo 13°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
<b>01-CABILDO</b>	<b>877,530</b>
0101-CUERPO EDIFICIO	877,530
<b>02-SINDICATURA</b>	<b>773,596</b>
0201-SINDICATURA	773,596
<b>03- PRESIDENCIA</b>	<b>1,334,623</b>
0301- PRESIDENCIA	1,334,623
<b>04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>2,451,059</b>
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,451,059
<b>05- TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>3,042,857</b>

0501-TESORERIA MUNICIPAL	3,042,857
<b>06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES</b>	<b>3,066,146</b>
0601-OBRA PUBLICAS	3,066,146
<b>07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>10,209,814</b>
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	10,209,814
<b>08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	<b>7,527,313</b>
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	7,527,313
<b>09-COMISARIAS</b>	<b>584,633</b>
2301-COMISARIAS	584,633
<b>10-DELEGACIONES</b>	<b>196,870</b>
01001-DELEGACIONES	196,870
<b>11-SISTEMA DIF MUNICIPAL</b>	<b>2,690,075</b>
01101-SISTEMA DIF MUNICIPAL	2,690,075
<b>12- ORG DE CTRL Y EVAL GUBERNAMENTAL</b>	<b>537,227</b>
01201-ORG DE CTRL Y EVAL GUBERNAMENTAL	537,227
<b>13- DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>459,756</b>
01301-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	459,756
<b>14- TURISMO Y CULTURA</b>	<b>1,985,260</b>
01401- TURISMO Y CULTURA	1,985,260
<b>15- PLANEACION MUNICIPAL</b>	<b>785,766</b>
01501-PLANEACION MUNICIPAL	785,766
<b>Total general</b>	<b>36,522,525</b>
<b>CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
<b>Total general</b>	<b>0</b>
<b>CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
<b>Total general</b>	<b>0</b>

<b>CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
<b>Total general</b>	<b>36,522,525</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es  
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2019, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capitulo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

<b>O O M A P A S F</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,003,012
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	254,115
3000 SERVICIOS GENERALES	891,009
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 INVERSION PUBLICA	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>2,148,136</b>

**Artículo 14º.-** La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Fronteras para el ejercicio fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

<b>CFG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>1 GOBIERNO</b>	<b>18,111,474</b>
1.1. LEGISLACION	877,530
1.1.1 Legislación	877,530
1.1.2 Fiscalización	
1.2. JUSTICIA	
1.2.1 Impartición de Justicia	
1.2.2 Procuración de Justicia	
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	5,352,951
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,334,623
1.3.2 Política Interior	2,451,059
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	
1.3.4 Función Pública	781,503
1.3.5 Asuntos Jurídicos	
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	
1.3.7 Población	
1.3.8 Territorio	
1.3.9 Otros	785,766
1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	3,042,857
1.5.1 Asuntos Financieros	3,042,857
1.5.2 Asuntos Hacendarios	
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	
1.6.1 Defensa	
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	7,527,313
1.7.1 Policía	7,527,313
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1,310,823
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	773,596
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	537,227
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>18,411,051</b>
2.1.PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.1.Ordenación de Desechos	

2.1.2. Administración del Agua	
2.1.3. Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	
<b>2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>13,735,716</b>
2.2.1 Urbanización	3,066,146
2.2.2 Desarrollo Comunitario	459,756
2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunes	10,209,814
2.2.7 Desarrollo Regional	
<b>2.3. SALUD</b>	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	
2.3.5 Protección Social en Salud	
<b>2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>1,985,260</b>
2.4.1 Deporte y Recreación	
2.4.2 Cultura	1,985,260
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
<b>2.5. EDUCACION</b>	
2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
<b>2.6. PROTECCION SOCIAL</b>	<b>2,690,075</b>
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	
2.6.3 Familia e Hijos	2,690,075
2.6.4 Desempleo	
2.6.5 Alimentación y Nutrición	
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7 Indígenas	

2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	
3 DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1 Agropecuaria	
3.2.2 Silvicultura	
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	
3.2.4 Agroindustrial	
3.2.5 Hidroagrícola	
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3 Combustibles Nucleares	
3.3.4 Otros Combustibles	
3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2 Manufacturas	
3.4.3 Construcción	
3.5. TRANSPORTE	
3.5.1 Transporte por Carretera	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	
3.6. COMUNICACIONES	
3.6.1 Comunicaciones	
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	

3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1 Deuda Pública Interna	
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
<b>Total general</b>	<b>36,522,525</b>

**Artículo 15°.-** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Fronteras, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	877,530
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,334,623
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,451,059
IB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	3,042,857
EB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	10,209,814
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	7,527,313
LP-ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	196,870
LS-ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	584,633
BA-APOYO A LA ADMINISTRACION Y LA REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	773,596
HW-PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	3,066,146

GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION	
GUBERNAMENTAL	537,227
AB- APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y	
MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	459,756
QS. ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS	
COMUNITARIOS	2,690,075
NL DIFUSION CULTURAL	1,985,260
DPL PLANEACION PUBLICA MUNICIPAL	785,766
AC-FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.	
<b>Total general</b>	<b>36,522,525</b>

**Artículo 16°.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Estudiantes	1,675,000
44000 Ayudas Sociales	Personas e Inst. Educativas	701,721
45000 Pensiones y Jubilaciones	Empleados Pensionados	512,952
<b>Total</b>		<b>2,889,673</b>

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 17°.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 18°.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda

satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 134 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE EMPLEADOS	DENOMINACIÓN DE PUESTOS	SUELDO
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	12,189
SINDICATURA	1	SINDICO MUNICIPAL	31,855
	1	AUXILIAR ADMTVO.	10,816
PRESIDENCIA	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	74,120
SECRETARIA	1	SECRETARIO MUNICIPAL	20,564
	1	SECRETARIA EJECUTIVA	7,642
	1	SECRETARIA	5,740
DIRECCION DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.	1	DIRECTOR DE DEPORTE	9,672
	1	SUB DIRECTOR DE DEPORTE	7,480
	1	DIRECTORA DE TURISMO Y CULTURA	15,140
	1	PROYECCIÓN MUNICIPAL	10,058
	1	ENCARGADOS DE EVENTOS	7,937
	3	BIBLIOTECARIAS	4,776
	3	ENCARGADOS DE MUSEOS	4,776
TESORERIA	1	TESORERO	20,564
	2	ENCARGADA DE OFICINA	8,722
	1	ENCARGADA DE OFNA ESQUEDA	7,684
	1	EJECUTOR FISCAL	8,722
	1	COORD. DE RECAUD.	10,816
	1	CONTADOR MUNICIPAL	20,564
	1	AUXILIAR CONTABLE	10,816
ORG. CTRL. Y EVAL.	1	CONTRALOR MUNICIPAL	20,564
	1	AUX. ADMVO.	11,420
	1	ENCARGADO ISTAI	
SERVICIOS PUBLICOS	1	DIRECTOR DE SERVICIOS	20,564
	1	OPERADOR DE CAMIÓN	7,732
	3	CHOFER DE SERVICIOS	5,784
	18	PEONES DE SERVICIOS	4,520
	3	OFICIALES	6,256
	2	MECANICO	5,792
	1	ELECTRICISTA	5,792
	2	ALBAÑIL	6,976
	1	OPERADOR DE MAQUINARIA	10,036

<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	1	<b>COMISARIO GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	31,024
	1	<b>COMANDANTE DE UNIDAD</b>	13,578
	1	<b>ENCARGADO DE DESPACHO ADMVO.</b>	9,428
	2	<b>OFICIAL SEGUNDO</b>	9,122
	1	<b>OFICIAL PRIMERO</b>	11,034
	4	<b>SUBOFICIAL</b>	8,216
	4	<b>RESPONSABLE DE TURNO</b>	8,512
	22	<b>POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO</b>	7,916
<b>DELEGACIONES</b>	5	<b>DELEGADOS</b>	2,270
<b>SISTEMA MUNICIPAL DIF</b>	1	<b>PRESIDENTA DIF</b>	12,344
	1	<b>SUBCOMITE DIF</b>	6,668
	1	<b>DIRECTOR DIF</b>	8,840
	1	<b>AFANADORA</b>	4,584
	1	<b>SECRETARIA</b>	5,742
	1	<b>UBR</b>	5,976
	1	<b>CHOFER</b>	6,220
	2	<b>AUXILIAR DE DESAYUNOS</b>	5,242
	1	<b>PSICOLOGA</b>	7,728
	1	<b>AUXILIAR DE UBR</b>	5,242
	1	<b>AUXILIAR DE DESPENSAS</b>	5,742
<b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>	1	<b>DIRECTOR DE OBRAS</b>	20,564
	1	<b>JEFE DE PRESUPUESTO Y ESTIMACIONES</b>	13,870
	1	<b>SUPERVISOR DE OBRA</b>	11,420
	1	<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>	10,816
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	1	<b>ENCARGADO DE DESARROLLO</b>	15,140
	1	<b>PROGRAMA DE BENEFICIENCIA SOCIAL</b>	6,220
	1	<b>SECRETARIA</b>	5,742
<b>COMISARIA MPAL</b>	1	<b>COMISARIO ESQUEDA</b>	20,564
	1	<b>SECRETARIA ESQUEDA</b>	5,742
	1	<b>JARDINERO</b>	4,608
	1	<b>PINTOR ARTISTICO</b>	6,068
	1	<b>AFANADORA</b>	4,664
<b>PLANEACIÓN MUNICIPAL</b>	1	<b>DIRECTOR DE PLANEACIÓN</b>	20,564
	1	<b>PROMOTOR DEL DESARROLLO MUNICIPAL</b>	8,750
	1	<b>CONSERJE</b>	4,584

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 36 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

### Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
COMISARIO GENERAL (1)	31,024	40,821	3,827			75,672
COMANDANTE DE UNIDAD (1)	13,578	17,866	1,675		13,578	46,697
ENCARGADO DE DESPACHO ADMVO (1)	9,428	12,406	1,163		9,428	32,425
OFICIAL PRIMERO (1)	11,034	14,518	1,361		11,034	37,947
OFICIAL SEGUNDO (2)	9,122	12,003	1,125		9,122	31,372
SUBOFICIAL (4)	8,216	10,810	1,013		8,216	28,255
RESPONSABLE DE TURNO (4)	8,512	11,200	1,050		8,512	29,274
POLICIA PREVENTIVO Y TRANSITO (21)	7,916	10,416	976		7,916	27,224
POLICIA DE BARANDILLA (1)	7,916	10,416	976		7,916	27,224

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policías municipales).

Los 36 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 36 son municipales y 0 son policías estatales, cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2018 por el ayuntamiento por un monto total de \$ 324,372.00 (Para cuando tenga policías estatales y municipales)

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

**Artículo 19°.-** Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 33,188, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2017
---------------------------

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
737,000						
<b>TOTAL: 737,000</b>						

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 20°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Fronteras se conforma por \$ 3,555,986 de ingresos propios, \$ 24,745,004 provenientes de recursos estatales y \$ 8,221,535 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 21°.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,565,338
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	5,656,197
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
<b>Total</b>	<b>8,221,535</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						2,565,338			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	4,877,771		778,426						
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
<b>Totales</b>	<b>4,877,771</b>		<b>778,426</b>			<b>2,565,338</b>			

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 22°.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2019, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 600,000, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$600,000 a \$ 1,500,000 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,500,000 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 23°.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto

cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	20,537	684,557	2,015,001	50,000,000
Invitación a cuando menos tres personas	8,215	20,537	806,001	2,015,000
Adjudicación Directa	0	8,215	0	806,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 24°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 25°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 26°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 27°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración

Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

### **TRANSITORIO**

**Artículo 1.-** El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos de Fronteras, Sonora, para el ejercicio 2019, que se envió en su oportunidad al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza al C. Tesorero Municipal para que, una vez que se determine por esa H. Legislatura el monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

**Artículo 2.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1º. De Enero del año 2019.



**MTRA. GUADALUPE VALDEZ SOLIS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**MTR. RODOLFO RUIZ ALARCON**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



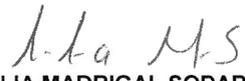
**GUILLERMO CARRANZA AGUSTIN**  
SINDICO MUNICIPAL



**FLORA SELENE URIAS SONIBI**  
REGIDOR



**LUIS GERARDO HERNANDEZ PEREZ**  
REGIDOR



**LILIA MADRIGAL SODARI**  
REGIDOR



**ISRAEL QUIJADA HERNANDEZ**  
REGIDOR



**FRANCISCO MARTIN GRACIA LOPEZ**  
REGIDOR



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
**X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
 GRAL. PLUTARCO ELÍAS CALLES  
 SONOYTA, SONORA.



AYUNTAMIENTO  
 GRAL. PLUTARCO ELÍAS CALLES  
**SONOYTA**  
 2018-2021

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
 NÚMERO: 0555/2018  
 EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

2018: "AÑO DE LA SALUD".

-----CON FUNDAMENTO A LA FACULTAD QUE ME OTORGAN EN EL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL QUE SUSCRIBE LIC. FRANCISCO JAVIER FIMBRES MARTÍNEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, SONORA-----

-----CERTIFICO-----

Que en el Acta de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No 10 celebrada el día 27 de Diciembre del 2018, se tomó el siguiente:

**ACUERDO No. 23:** Se aprueba por **MAYORÍA DE VOTOS** el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$93'309,481.00 (Son Noventa y tres millones trecientos nueve mil cuatrocientos ochenta y ún pesos con 00/100 m.n.)**, votando en contra el C. Regidor José Luis Gutiérrez Rodríguez.

**CAPÍTULO I**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 1º.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Gral. Plutarco Elías Calles, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes

de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos ó como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, —central, descentralizada o concesionada a particulares—, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Gral. Plutarco Elías Calles, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5º.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6º.-** La Tesorería Municipal de Gral. Plutarco Elías Calles garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7º.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2019, asciende a la cantidad de **\$93'309,481.00 (Son Noventa y tres millones trecientos nueve mil cuatrocientos ochenta y ún pesos con 00/100 m.n.)**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8º.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

CLAVE	CAPITULO	PRESUPUESTO ANUAL
1	GASTO CORRIENTE	\$ 66,606,027.00
2	GASTO DE CAPITAL	24,183,454.00
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DIMENSIONES DE PASIVO	2,520,000
		<b>\$ 93,309,481.00</b>

**Artículo 10º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CLAVE	CE	
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	
<b>2.1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>66,606,027.00</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1	Remuneraciones	36,305,131.00
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	15,275,075.00
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	854,000.00
2.1.3	Gastos de la propiedad	
2.1.3.1	Intereses	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	14,111,821.00
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7	Participaciones	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	60,000.00
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>24,183,454.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	23,403,266.00
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	780,188.00
2.2.3	Incremento de existencias	
2.2.4	Objetos de valor	
2.2.5	Activos no producidos	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	

2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>		<b>90,789,481.00</b>
<b>3</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.1</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>2,520,000.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	
3.1.2	Incremento de pasivos	2,520,000.00
3.1.3	Incremento del patrimonio	
<b>TOTAL FUENTES FINANCIERAS</b>		<b>2,520,000.00</b>
<i>Las tres cuentas conforman el concepto "Formación de Capital"</i>		
<b>3.2</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	
3.2.1	Incremento de activos financieros	
3.2.2	Disminución de pasivos	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0.00</b>

**Artículo 11º.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2019 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

<b>CVE</b>	<b>PARTIDA GENERICA</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>36,305,131</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>23,503,398</b>
111	DIETAS	1,185,696
11101	Dietas	1,185,696
113	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	22,317,702
11301	Sueldos	22,317,702
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>282,000</b>
122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	252,000
12201	Sueldo base al personal eventual	252,000
124	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	30,000
12401	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje.	30,000
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>7,004,933</b>
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	909,452
13101	Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	909,452
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	3,563,281
13201	Prima de vacacional	524,831
13202	Aguinaldo o Gratificación fin de año	3,038,450
133	HORAS EXTRAORDINARIAS	2,321,000
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	2,321,000
134	COMPENSACIONES	121,200

13404	Bono de productividad	121,200
137	HONORARIOS ESPECIALES	90,000
13701	Honorarios Especiales	90,000
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>4,958,000</b>
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	4,678,000
14102	Cuotas por seguro de vida al ISSSTESON	960,000
14103	Cuotas por seguro de retiro al ISSSTESON	1,080,000
14105	Aportaciones al seguro de cesantía de edad avanzada y vejez	30,000
14106	Otras prestaciones de seguridad social	108,000
14109	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	2,500,000
144	APORTACIONES PARA SEGUROS	280,000
14404	Otros seguros de carácter laboral o económicos	280,000
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>453,600</b>
152	INDEMNIZACIONES	90,000
15202	Pago de liquidaciones	90,000
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	159,600
15409	Bono para despensa	159,600
155	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	180,000
15501	Apoyo a la capacitación	180,000
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	24,000
15901	Otras prestaciones	24,000
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>30,000</b>
161	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	30,000
16101	Previsión para incremento de sueldos	30,000
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>73,200</b>
171	ESTIMULOS	53,200
17102	Estímulos al personal	12,000
17104	Bono por puntualidad	41,200
172	RECOMPENSAS	20,000
17201	Recompensas	20,000
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>6,171,515</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>1,159,000</b>
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	271,000
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	271,000
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	607,000
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	607,000

213	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	2,000
21301	Material estadístico y geográfico	2,000
214	MATERIALES , UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	78,000
21401	Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos.	78,000
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	21,000
21501	Material para información	21,000
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	126,000
21601	Material de limpieza	126,000
218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	54,000
21801	Placas, engomados, calcomonias y hologramas	30,000
21802	Emisión de licencias de conducir	24,000
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>486,000</b>
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	474,000
22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	408,000
22102	Alimentación de personas en procesos de readaptación social	12,000
22106	Adquisición de agua potable	54,000
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	12,000
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	12,000
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION.</b>	<b>3,000</b>
233	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESIÓN ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	3,000
23301	Productos de papel, cartón e impresión adquiridos como materia prima.	3,000
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>276,000</b>
241	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	27,600
24101	Productos minerales no metálicos	27,600
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	24,000
24201	Cemento y productos de concreto	24,000
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	6,000
24301	Cal, yeso y productos de yeso	6,000
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	30,000
24401	Madera y productos de madera	30,000
245	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	7,200
24501	Vidrio y productos de vidrio	7,200
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	39,000
24601	Material eléctrico y electrónico	39,000

247	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	24,000
24701	Artículos metálicos para la construcción	24,000
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	64,200
24801	Materiales complementarios	64,200
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	54,000
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	24,000
24902	Estructuras y manufacturas	30,000
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>20,400</b>
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	8,400
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	8,400
256	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	12,000
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	12,000
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>3,592,695</b>
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,592,695
26101	Combustibles	3,271,095
26102	Lubricantes y Aditivos	321,600
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>408,820</b>
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	254,500
27101	Vestuario y uniformes	254,500
272	VESTUARIO Y UNIFORMES	88,320
27201	Prendas de seguridad y protección personal	88,320
273	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	54,000
27301	Artículos deportivos	54,000
274	PRODUCTOS TEXTILES	12,000
27401	Productos textiles	12,000
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>60,000</b>
282	MATERIALES DE SEGURIDA PUBLICA	30,000
28201	Materiales de seguridad pública	30,000
283	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	30,000
28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	30,000
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>165,600</b>
291	HERRAMIENTAS MENORES	72,000
29101	Herramientas menores	72,000
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	6,000
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	6,000
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	42,600

29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	42,600
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	15,000
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la información	15,000
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	6,000
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	6,000
297	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE DEFENSA Y SEGURIDAD	6,000
29701	Refacciones y accesorios menores de defensa y seguridad	6,000
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	18,000
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	18,000
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>9,103,560</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>2,736,680</b>
311	ENERGIA ELECTRICA	2,400,000
31101	Energía eléctrica	600,000
31104	Servicio de alumbrado público	1,800,000
312	GAS	15,800
31201	Gas	15,800
313	AGUA	2,880
31301	Agua Potable	2,880
314	TELEFONIA TRADICIONAL	228,000
31401	Telefonía tradicional	228,000
315	TELEFONIA CELULAR	54,000
31501	Telefonía celular	54,000
317	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	12,000
31701	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	12,000
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	24,000
31801	Servicio Postal	24,000
<b>3200</b>	<b>SERVICIO DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>226,800</b>
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	144,000
32201	Arrendamiento de edificios	144,000
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	52,800
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	52,800
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	30,000
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	30,000

<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>421,000</b>
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	60,000
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorias y relacionados	60,000
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.	12,000
33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.	12,000
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	30,000
33301	Servicios de informática	30,000
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	274,000
33401	Servicios de capacitación	274,000
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	45,000
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	30,000
33604	Edictos	3,000
33605	Licitaciones, convenios y convocatorias	12,000
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>563,200</b>
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	540,000
34101	Servicios financieros y bancarios	540,000
347	FLETES Y MANIOBRAS	23,200
34701	Fletes y maniobras	23,200
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.</b>	<b>1,865,400</b>
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	593,600
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	229,600
35102	Mantenimiento y conservación de áreas deportivas	108,000
35103	Mantenimiento y conservación de planteles escolares	12,000
35104	Mantenimiento y conservación de panteones	24,000
35106	Mantenimiento y conservación de parques y jardines	48,000
35107	Conservación de alumbrado público	60,000
35109	Conservación de señales de tránsito	12,000
35111	Mantenimiento y conservación de calles y avenidas	100,000
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	68,400
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	68,400
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	201,000
35301	Instalaciones	63,000
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	84,000

35303	Instalacion de equipo de computo y tecnologias de la informacion	54,000
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	719,000
35501	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	719,000
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	258,000
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	240,000
35702	Mantenimiento y conservación de herramientas, maquinas herramientas, instrumentos, útiles y equipo.	18,000
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	25,400
35901	Servicios de jardinería y fumigación	19,400
35904	Servicios de lavandería e higiene	6,000
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>300,000</b>
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	300,000
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	300,000
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>1,040,200</b>
371	PASAJES AEREOS	40,000
37101	Pasajes aéreos	40,000
375	VIATICOS EN EL PAÍS	894,000
37501	Viáticos en el País	636,000
37502	Gastos de camino	258,000
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	106,200
37901	Cuotas	106,200
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>1,668,000</b>
381	GASTOS DE CEREMONIAL	1,668,000
38101	Gastos de ceremonial	1,668,000
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>282,280</b>
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	40,000
39101	Servicios funerarios y de cementerios	40,000
392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	12,000
39201	Impuestos y derechos	12,000
393	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	36,000
39301	Impuestos y derechos de importación	36,000
395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	60,000
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	60,000
398	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	36,000
39801	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	36,000

399	OTROS SERVICIOS GENERALES	98,280
39902	Servicio de administración del impuesto predial	98,280
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>14,965,821</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.</b>	<b>12,381,821</b>
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	12,381,821
41502	Transferencias para gastos de operación	12,381,821
4400	AYUDAS SOCIALES	2,078,000
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	290,000
44101	Ayudas sociales a personas	120,000
44102	Transferencias para apoyos en programas sociales	20,000
44104	Gastos para programa de acciones preventivos contra las adicciones y el delito.	6,000
44105	Gastos por servicios de traslado de personas	24,000
44107	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas	120,000
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	336,000
44201	Becas educativas	48,000
44203	Becas de educación media y superior	168,000
44204	Fomento deportivo	120,000
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,176,000
44301	Ayudas Sociales a Instituciones de enseñanza	72,000
44302	Acciones Sociales Básicas (desayunos escolares)	1,104,000
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SOIN FINES DE LUCRO	240,000
44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	240,000
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	36,000
44801	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	36,000
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>476,000</b>
452	JUBILACIONES	476,000
45201	Pago de pensiones y jubilaciones	476,000
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>	<b>30,000</b>
481	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30,000
48101	Donativos a Instituciones sin fines de lucro	30,000
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>780,188</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	394,788
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	39,598
51101	Muebles de oficina y estantería	39,598
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	296,600
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	296,600

519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	58,590
51901	Equipo de administración	58,590
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>33,400</b>
522	APARATOS DEPORTIVOS	20,000
52201	Aparatos deportivos	20,000
523	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	3,400
52301	Cámaras fotográficas y de video	3,400
529	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000
52901	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	10,000
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>260,000</b>
541	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	260,000
54101	Automóviles y camiones	100,000
54102	Vehiculos de Seguridad Pública	160,000
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>62,000</b>
564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	47,000
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	47,000
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	15,000
56701	Herramientas	15,000
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>30,000</b>
597	LICENCIAS INFORMÁTICAS	30,000
59701	Licencias informáticas	30,000
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>23,403,266</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>	<b>23,081,767</b>
611	EDIFICACION HABITACIONAL	3,320,000
61101	Remodelación y mejoramiento	680,000
61102	Construcción y ampliación	2,400,000
61107	Lote de material	240,000
613	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION	5,800,000
61302	Ampliación de sistemas de abastecimiento de agua potable	5,800,000
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	13,406,767
61410	Electrificación urbana	1,010,000
61416	CECOP	5,508,767
61422	Pavimentación de calles y avenidas	6,888,000
615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	555,000
61508	Caminos rurales	555,000

<b>6200</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>120,000</b>
622	EDIFICACION NO HABITACIONAL	120,000
62201	Construccion	60,000
62203	Remodelación y rehabilitación	60,000
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>201,499</b>
631	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO.	181,499
63102	Gastos indirectos	181,499
632	EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO	20,000
63202	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	20,000
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>60,000</b>
<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>60,000</b>
791	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES	60,000
79101	Contingencias por fenómenos naturales	60,000
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>2,520,000</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>1,200,000</b>
911	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	1,200,000
91102	Amortización de capital corto plazo	1,200,000
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA</b>	<b>960,000</b>
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	960,000
92102	Pago de intereses de corto plazo	960,000
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>360,000</b>
991	ADEFAS	360,000
99101	Adefas	360,000
	<b>TOTAL EGRESOS \$</b>	<b>93,309,481</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12°.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA/COG	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
<b>3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</b>	
<b>01-AYUNTAMIENTO</b>	<b>1,421,730</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,319,840
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	37,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	37,200
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,490
<b>02-SINDICATURA</b>	<b>1,431,131</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,117,131
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	141,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	113,400
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	59,000
<b>02-PRESIDENCIA</b>	<b>3,300,861</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,576,261
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	372,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,296,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	56,400
<b>04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>3,892,750</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,057,600
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	253,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	506,600
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	974,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	101,350
<b>05- TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>11,366,252</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,003,542
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	413,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,261,360
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	108,150
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	60,000
90000- DEUDA PUBLICA	2,520,000
<b>06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES</b>	<b>29,627,939</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,581,353
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,074,120
30000 - SERVICIOS GENERALES	607,600
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	50,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	31,600
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	23,283,266
<b>07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>11,163,026</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,045,826
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,106,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,947,800
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	48,000

50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000
<b>08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	<b>11,373,747</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,606,052
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,106,295
30000 - SERVICIOS GENERALES	959,600
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	378,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	203,800
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	120,000
<b>09-PLANEACION DEL DESARROLLO Y/O INTEGRACION PRESUPUESTAL</b>	<b>363,422</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	237,522
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,900
30000 - SERVICIOS GENERALES	60,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,000
<b>10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>1,376,200</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,029,102
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	152,800
30000 - SERVICIOS GENERALES	136,200
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	58,098
<b>12- ACCION CIVICA Y CULTURAL</b>	<b>1,172,063</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	855,563
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	79,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	216,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,300
<b>14- DESARROLLO SOCIAL Y RURAL</b>	<b>1,084,176</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	666,176
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	111,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	285,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,000
<b>25- SISTEMA MUNICIPAL DIF (DIF)</b>	<b>14,912,915</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	951,094
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	178,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	478,800
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,275,821
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,000
<b>27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE</b>	<b>823,269</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	258,069
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	97,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	198,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	240,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000
<b>TOTAL</b>	<b>93,309,481</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2019, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

CLAVE	CAPITULO	PRESUPUESTO ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	36,305,131
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,171,515
3000	SERVICIOS GENERALES	9,103,560
4000	TRANSFERENCIAS FISCALES	14,965,821
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	780,188
6000	INVERSIONES INFRAESTRUCTURA	23,403,266
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	60,000
9000	DEUDA PUBLICA	2,520,000
		<b>93,309,481</b>

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles para el Ejercicio Fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

CFG	PRESUPUESTO APROBADO
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	1,421,730
1.1.2 Fiscalización	
1.2. JUSTICIA	
1.2.1 Impartición de Justicia	
1.2.2 Procuración de Justicia	
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	3,300,861
1.3.2 Política Interior	4,256,172
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	
1.3.4 Función Pública	1,376,200
1.3.5 Asuntos Jurídicos	
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	
1.3.7 Población	
1.3.8 Territorio	
1.3.9 Otros	
1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	11,366,252
1.5.2 Asuntos Hacendarios	
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	

1.6.1 Defensa	
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.1 Policía	
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	11,373,747
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	1,431,131
1.8.2 Servicios Estadísticos	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.1 Ordenación de Desechos	
2.1.2 Administración del Agua	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	29,627,939
2.2.2 Desarrollo Comunitario	
2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunes	11,163,026
2.2.7 Desarrollo Regional	
2.3. SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	
2.3.5 Protección Social en Salud	
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1 Deporte y Recreación	823,269
2.4.2 Cultura	1,172,063
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5. EDUCACION	
2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	

2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6. PROTECCION SOCIAL	
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	
2.6.3 Familia e Hijos	
2.6.4 Desempleo	
2.6.5 Alimentación y Nutrición	
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7 Indígenas	
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	14,912,915
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	1,084,176
3 DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1 Agropecuaria	
3.2.2 Silvicultura	
3.2.3 Acuacultura, Pesca y Caza	
3.2.4 Agroindustrial	
3.2.5 Hidroagrícola	
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3 Combustibles Nucleares	
3.3.4 Otros Combustibles	
3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2 Manufacturas	
3.4.3 Construcción	
3.5. TRANSPORTE	
3.5.1 Transporte por Carretera	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	
3.6. COMUNICACIONES	
3.6.1 Comunicaciones	
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	

3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1 Deuda Pública Interna	
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
<b>Total general</b>	<b>93,309,481</b>

**Artículo 15°.** - La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO ANUAL
AR	ACCION REGLAMENTARIA	1,421,730
BA	APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	1,431,131
CA	ACCION PRESIDENCIAL	3,300,861
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3,892,750
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	11,366,252
HW	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	29,627,939
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	11,163,026
J8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	11,373,747
GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	1,376,200
N7	ACCION CIVICA	1,172,063
FR	PLANEACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	362,422

<b>MA</b>	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL,CIVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	1,084,176
<b>QN</b>	ASISTENCIA SOCIAL, SERV. COMUNITARIOS Y PREST. SOCIALES	14,912,915
<b>RW</b>	PROMOCION Y APOYO A LA INTEGRACION DEPORTIVA	823,269
		<b>93,308,481</b>

**Artículo 16°.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

<b>CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		
<b>Subsidio</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Presupuesto Anual</b>
<b>41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	Diversas Instituciones	12,381,821
<b>44000 Ayudas Sociales</b>	Diversas Personas	2,078,000
<b>45000 Pensiones y Jubilaciones</b>	Pensionados y Jubilados del Ayuntamiento GraI Plutarco Elias Calles	476,000
<b>48000 Donativos</b>	Donativos a instituciones sin fines de lucro, Cruz Roja, Bomberos, Equipos deportivos privados, etc	30,000
<b>Total</b>		<b>14,965,821</b>

### **CAPÍTULO III De los Servicios Personales**

**Artículo 17°.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 18°.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 208 plazas de conformidad con lo siguiente:

<b>CANTIDAD DE PLAZAS</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS</b>	<b>SUELDO MENSUAL POR PLAZA</b>
<b>AY</b>		
6	REGIDORES	16,468

<b>SIN</b>		
1	SINDICO MUNICIPAL	21,600
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA A	13,728
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA B	11,374
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA C	5,070
1	TOPOGRAFO	8,932
1	AUXILIAR SINDICATURA A	6,270
1	AUXILIAR SINDICATURA B	5,670
<b>PM</b>		
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	58,306
1	OFICIAL MAYOR	19,012
1	SECRETARIO PARTICULAR	8,926
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA A	13,048
<b>SA</b>		
1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	21,584
1	ENCARGADO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	10,600
1	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	13,926
1	ENCARGADO DE TRANSPARENCIA	10,600
1	ASESOR JURIDICO	11,380
1	DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	8,926
1	DIRECTORA DEL INSTITUTO MPAL DE LA MUJER	7,700
1	DISEÑADOR GRAFICO	8,926
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	8,894
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA	7,116
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMISIONADO EN SEG PUBLICA A	7,116
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMISIONADO EN SEG PUBLICA B	5,066
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMISIONADO EN SEG PUBLICA C	4,844
3	JUEZ CALIFICADOR	7,116
<b>TM</b>		
1	TESORERO MUNICIPAL	21,584
1	CONTADOR GENERAL	20,332
2	AUXILIAR CONTABLE	10,134
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA A	16,865
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA B	7,112
1	CAJERA	8,924
3	CAJEROS SEGURIDAD PUBLICA	6,270
1	ENCARGADO DE COMPRAS	7,694
2	RECAUDADOR	7,110
<b>OP</b>		
1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	21,600
1	DIRECTOR CECOP	11,380

1	ENCARGADO DE PROYECTO	8,892
1	SUPERVISOR DE OBRA	8,892
1	ENCARGADO DE COMPRAS	7,694
1	JEFE DE MAQUINARIA	7,694
1	SUPERVISOR A	7,694
1	SECRETARIA CATEGORIA A	12,133
2	SECRETARIA CATEGORIA B	5,754
2	ALBANIL	9,542
1	AUXILIAR DE ALBANIL	5,634
1	ALMACENISTA	8,287
1	ALMACENISTA	6,268
1	OPERADOR CATEGORIA A	10,018
1	OPERADOR CATEGORIA B	9,204
1	OPERADOR CATEGORIA C	8,514
2	OPERADOR CATEGORIA D	7,927
3	CHOFER CATEGORIA A	9,841
2	CHOFER CATEGORIA B	8,423
1	CHOFER CATEGORIA C	7,661
1	MECANICO CATEGORIA A	7,931
1	MECANICO CATEGORIA B	7,110
1	OBRERO CATEGORIA A	5,222
4	OBRERO CATEGORIA B	5,774
<b>SP</b>		
1	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	21,834
1	SUPERVISOR CATEGORIA A	10,980
1	SUPERVISOR CATEGORIA B	7,694
1	AUXILIAR DE ALMACEN	7,116
1	AUXILIAR SERVICIOS	6,268
1	SOLDADOR CATEGORIA A	15,328
1	SOLDADOR CATEGORIA B	13,046
1	SOLDADOR CATEGORIA C	8,926
2	ELECTRICISTA A	7,917
1	ELECTRICISTA B	7,694
1	AUXILIAR DE ELECTRICISTA	5,762
1	CHOFER RECOLECTOR CATEGORIA A	9,476
1	CHOFER RECOLECTOR CATEGORIA B	8,761
1	CHOFER RECOLECTOR CATEGORIA C	7,896
2	CHOFER RECOLECTOR CATEGORIA D	6,985
1	JARDINEROS CATEGORIA A	9,542
2	JARDINEROS CATEGORIA B	8,053
2	JARDINEROS CATEGORIA C	7,012

1	JARDINEROS CATEGORIA D	6,466
2	JARDINEROS CATEGORIA E	5,762
1	AFANADORES CATEGORIA A	7,012
6	AFANADORES CATEGORIA B	5,766
1	ENCARGADO DEL CUM	5,774
1	ENCARGADO ESTADIO	5,974
1	ENCARGADO DEL PARQUE	5,416
1	MECANICO	6,268
4	VELADOR DE CORRALON	5,070
1	VELADOR PALACION MUNICIPAL	5,860
1	VELADOR	6,270
2	BOMBEROS	3,900
1	RECOLECTOR	6,407
4	RECOLECTORES	5,947
14	OBREROS	5,774
<b>DSPM</b>		
1	COMISARIO GENERAL DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	21,600
1	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	14,000
1	COMISARIO EN JEFE	8,944
1	ENCARGADO DARE	12,142
1	COMANDANTE DE UNIDAD	9,328
1	OFICIAL PRIMERO	8,466
40	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	7,960
2	RADIO OPERADOR	7,960
<b>OCE</b>		
1	CONTRALOR MUNICIPAL	21,600
1	ENCARGADO DE LA UNIDAD INVESTIGADORA	8,926
1	ENCARGADO DE LA UNIDAD SUSTANCIADORA	8,926
1	DEFENSOR DE OFICIO	8,926
1	SECRETARIO DE ACUERDOS	8,926
1	NOTIFICADOR	5,644
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	8,750
<b>NL</b>		
1	DIRECTOR DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	8,892
1	DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA PUBLICA	11,382
3	AUXILIAR BIBLIOTECA PUBLICA MPAL	4,416
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA CASA DE LA CULTURA A	10,230
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA CASA DE LA CULTURA B	7,110
2	SECRETARIA ADMINISTRATIVA BIBLIOTECA C	5,068
<b>DPM</b>		

1	DIRECTOR DE PLANEACION DEL DESARROLLO Y/O PRESUPUESTACION	11,380
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	5,774
1	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	15,196
1	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	11,380
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA DESARROLLO RURAL	7,114
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA DESARROLLO SOCIAL	5,774
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESARROLLO SOCIAL	7,694
<b>OA</b>		
1	DIRECTOR DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	11,380
1	SUBPROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	10,000
1	PSICOLOGA	6,270
1	TRABAJADORA SOCIAL	7,694
1	ENCARGADO DE UBR	9,792
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	5,800
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,268
1	ENCARGADA DE DESPENSAS Y DESAYUNO ESCOLAR	5,774
2	COCINERA	5,200
<b>OC</b>		
1	DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	8,892
1	DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	8,892

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 47 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
COMISARIO GENERAL DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	21600	28,800	5,040			55,440
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	14000	18,667	3,267			35,933
COMISARIO EN JEFE	8944	11,925	2,087			22,956
COMANDANTE DE UNIDAD	9328	12,437	2,177			23,942
OFICIAL PRIMERO	8466	11,288	1,975			21,729
ENCARGADO DARE	12142	16,189	2,833			31,164
AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	7960	10,613	1,857			20,431
RADIO OPERADOR	7960	10,613	1,857			20,431

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policías municipales).

Los 47 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 47 son municipales y 0 son policías estatales, cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2018.

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

**Artículo 19°.-** Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 2'880,000.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2019						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
1,200,000	960,000					720,000
1,200,000	960,000	0	0	0	0	720,000

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES  
CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 20°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles se conforma por \$25'648,649.00 de ingresos propios, \$50'689,239.00 provenientes de recursos estatales y \$16'971,593.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 21°.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,420,936
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	11,050,657
<b>Total</b>	<b>15,471,593</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						4,420,936			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	7,282,962	2,106,295	956,600	378,000	203,800	120,000			
<b>Totales</b>	<b>7,282,962</b>	<b>2,106,295</b>	<b>956,600</b>	<b>378,000</b>	<b>203,800</b>	<b>4,540,936</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL  
CAPÍTULO ÚNICO**

**De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2019, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:**

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 500,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 500,001.00 a \$ 1'000,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1'000,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 23º.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

**Artículo 24º.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.**

**Artículo 26º.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2019.

-----SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES QUE ASÍ LE CONVENGAN A LA PARTE INTERESADA, EN SONOYTA, GRAL. PLUTARCO ELÍAS CALLES, SONORA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DICEIOCHO-----.



ATENTAMENTE  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA MUNICIPAL LIC. FRANCISCO JAVIER FIMBRES MARTÍNEZ  
SONOYTA, SONORA

C.c.p. Archivo.

**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO  
GRANADOS, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**ÚNICO.** - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: GRANADOS, SONORA, para el Ejercicio Fiscal 2019 para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: GRANADOS**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1º.**- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo **2018 – 2021**, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de, **GRANADOS**, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de **GRANADOS**, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.**- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el

ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de **GRANADOS**, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5º.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6º.-** La Tesorería Municipal de **GRANADOS**, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

## **CAPÍTULO II** **De las Erogaciones**

**Artículo 7º.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de **GRANADOS**, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2019, asciende a la cantidad de **\$13 millones 813, mil 288 pesos** que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal. Las erogaciones previstas para la entidad paramunicipal el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento suman la cantidad de **423, mil 990 pesos dando la cantidad total de \$14 millones 237 mil 278 pesos.**

**Artículo 8º.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)**

<b>CTG</b>		<b>Presupuesto Aprobado</b>
1	Gasto Corriente	11,158,493
2	Gasto de Capital	2,566,295
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	88,500
<b>Total</b>		<b>\$ 13,813,288</b>

**Artículo 10º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica (CE)**

<b>CE</b>		
<b>2 GASTOS</b>		<b>13,724,788</b>
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>11,158,493</b>
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales		
2.1.1.1 Remuneraciones		4,345,493
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios		5,254,200
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))		
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)		
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios		
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales		
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social		864,000
2.1.3 Gastos de la propiedad		
2.1.3.1 Intereses		
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses		
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas		
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados		694,800
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas		
2.1.7 Participaciones		
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones		
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>2,566,295</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso		2,022,698
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)		543,597
2.2.3 Incremento de existencias		
2.2.4 Objetos de valor		
2.2.5 Activos no producidos		
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados		

2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	
3.2.1 Incremento de activos financieros	<b>88,500</b>
3.2.2 Disminución de pasivos	88,500
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>13,813,288</b>

**Artículo 11°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

<b>COG (partida genérica)</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>5,209,293</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	<b>3,058,800</b>
111 Dietas	180,000
113 Sueldos base al personal permanente	2,878,800
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	<b>944,160</b>
121 Honorarios asimilables a salarios	512,160
122 Sueldos base al personal eventual	432,000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	<b>342,533</b>
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	342,533
1400 SEGURIDAD SOCIAL	<b>864,000</b>
141 Aportaciones de seguridad social	864,000
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2,419,200</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	<b>168,000</b>
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	84,000
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	24,000
216 Material de limpieza	60,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	<b>74,400</b>
221 Productos alimenticios para personas	74,400
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	<b>52,800</b>
241 Cemento y productos de concreto	4,800
246 Material eléctrico y electrónico	24,000
248 Materiales complementarios	24,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	<b>1,752,000</b>
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,752,000
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS	<b>30,000</b>

DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	30,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD PUBLICA	<b>2,400</b>
282 Materiales de seguridad publica	2,400
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	<b>309,600</b>
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	15,600
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	294,000
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2,835,000</b>
3100 SERVICIOS BASICOS	<b>540,600</b>
311 Energía eléctrica	504,000
314 Telefonía tradicional	36,000
318 Servicios postales y telegráficos	600
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	<b>204,000</b>
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de Admon.	24,000
325 Arrendamiento de equipo de transporte	180,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	<b>31,200</b>
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	30,000
336 Serv. De apoyo administ., traducc., fotocop., e impresion	1,200
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	<b>38,400</b>
341 Servicios financieros y bancarios	26,400
347 Fletes y maniobras	12,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	<b>880,800</b>
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	312,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,600
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	9,600
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	348,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	204,000
359 Servicios de jardinería y fumigación	3,600
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SSOC.Y PUBLIC.	<b>40,800</b>
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes y programas de actividad gubernamental	40,800
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	<b>373,200</b>
375 Viáticos en el país	373,200
3800 SERVICIOS OFICIALES	<b>696,000</b>
382 Gastos de orden social y cultural	696,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	<b>30,000</b>
392 Impuestos y derechos	14,400
399 Otros servicios generales	15,600

<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>694,800</b>
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	<b>140,400</b>
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	140,400
<b>4400 AYUDAS SOCIALES</b>	<b>554,400</b>
441 Ayudas Sociales a personas	120,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	258,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	176,400
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>542,967</b>
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	<b>15,000</b>
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	15,000
5600 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	<b>528,597</b>
541 Maquinaria y Equipo de construccion	528,597
<b>6000 INVERSIÓN PUBLICA</b>	<b>2,022,698</b>
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	<b>2,022,698</b>
611 Edificación habitacional	2,022,698
<b>9000 DEUDA PUBLICA</b>	<b>88,500</b>
911 Amortización de la Deuda Interna con instituciones de crédito	83,333
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	5,167
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 13,813,288</b>

**Artículo 12°.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	<b>\$ 13,813,288</b>
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	<b>13,813,288</b>
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	13,813,288
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	<b>13,813,288</b>
<b>3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</b>	<b>13,813,288</b>
<b>01-CABILDO</b>	<b>515,333</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	413,333
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	18,000
<b>03-PRESIDENCIA</b>	<b>1,886,667</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	506,667
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	360,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,020,000
<b>04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>1,338,066</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	460,266
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000

30000 – SERVICIOS GENERALES	103,800
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	654,000
<b>05-TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>2,350,300</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,487,200
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	541,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	218,400
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	88,500
<b>07- DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>5,871,828</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,141,333
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	867,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,311,600
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	528,597
60000 - INVERSION OBRAS PUBLICAS	2,022,698
<b>08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	<b>848,000</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	428,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	338,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	81,600
<b>10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>374,293</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	316,693
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	21,600
<b>25- DIRECCION DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF</b>	<b>628,801</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	456,001
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	60,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	40,800
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13,813,288</b>

**Artículo 13º.**- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	<b>\$ 13,813,288</b>
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	<b>13,813,288</b>
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	13,813,288
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	<b>13,813,288</b>
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	13,813,288

<b>01-CABILDO</b>	<b>515,333</b>
0101-CUERPO EDILICIO	515,333
<b>03-PRESIDENCIA</b>	<b>1,886,667</b>
0301-PRESIDENCIA	1,886,667
<b>04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>1,338,066</b>
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,338,066
<b>05-TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>2,350,300</b>
0501-TESORERIA MUNICIPAL	2,350,300
<b>07- DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>5,871,828</b>
0701-SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	5,871,828
<b>08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	<b>848,000</b>
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	848,000
<b>10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>374,293</b>
1001-CONTRALORIA	374,293
<b>25- DIRECCION DE SISTEMA DE DIF MUNICIPAL</b>	<b>628,801</b>
2501 –SISTEMA DE DIF MUNICIPAL	628,801
<b>Total, general</b>	<b>\$ 13,813,288</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. Contraloría Municipal

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2019, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
<b>ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO O.O.M.A.P.A.S.</b>	
1000 SERVICIOS PERSONALES	<b>175,601</b>
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	<b>2,400</b>
3000 SERVICIOS GENERALES	<b>245,989</b>
<b>TOTALES</b>	<b>423,990</b>

**Artículo 14°.-** La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de GRANADOS, Sonora para el ejercicio fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	<b>515,333</b>
1.1.1 Legislación	515,333
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	<b>3,224,733</b>
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,886,667
1.3.2 Política Interior	1,338,066
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	<b>2,350,300</b>
1.5.1 Asuntos Financieros	2,350,300
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	<b>848,000</b>
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	848,000
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	<b>4,852,224</b>
1.8.5 Otros	4,852,224
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	<b>2,022,698</b>
2.2.1 Urbanización	2,022,698
2.2.5 Vivienda	
<b>Total, general</b>	<b>\$13,813,288</b>

**Artículo 15°.-** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de **GRANADOS, Sonora**, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	515,333
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,886,667
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,338,066
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	2,350,300
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	5,871,818
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	848,000
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	374,293
QN-ASISTENCIA SOCIAL Y SEV. COMUNITARIOS	628,801
<b>Total, general</b>	<b>\$ 13,813,288</b>

**Artículo 16°.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	140,400
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	554,400
<b>Total</b>		<b>694,800</b>

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

**Artículo 17°.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 18°.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 37 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	3,000.00
	1	SINDICO MUNICIPAL	16,000.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	32,000.00
	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	6,000.00
SECRETARIA DEL AYUNT.	1	SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO	18,500.00
	1	PROMOTOR CULTURAL	2,500.00
	1	INTENDENCIA	5,500.00
	1	BIBLIOTECARIA	2,800.00
	1	TESORERO	22,000.00
TESORERÍA	1	AUX. DE TESORERÍA Y SUB AGENTE FISCAL	6,000.00
	1	PROMOTOR DEL DEPORTE	2,000.00
	1	CHOFER	6,300.00
SERVICIOS PUB. MUNICIPALES	1	DIRECTOR DE OBRAS	14,000.00
	1	OPERADOR DE DOMPE	6,300.00
	1	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	6,300.00

	1	CHOFER DE VEHICULO RECOLECTOR DE BASURA	6,300.00
	2	JARDINEROS	4,600.00
	1	INTENDENTE DEL PALACIO MPAL.	3,000.00
	1	JEFE DE RASTRO	2,500.00
	1	JARDINERO ENCARGADO AREA DIF	2,000.00
DIR. DE SEGURIDAD PUB. Y TRANSITO	1	COMANDANTE DE POLICIA Y TRANSITO	12,000.00
	1	AGENTE DE POLICIA	8,500.00
	1	SECRETARIA DE LA COMANDANCIA	6,000.00
ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1	CONTRALOR MUNICIPAL	10,000.00
D.I.F. MUNICIPAL	1	PRESIDENTA DEL D.I.F. MUNICIPAL	8,000.00
	1	DIRECTORA DEL D.I.F. MUNICIPAL	5,800.00
	1	ENCARGADA DE INAPAM	2,000.00
	1	INTENDENTE DE LIMPIEZA Y ENC. DESAYUNOS ESCOLARES PRIMARIA	3,900.00
	1	ENCARGADO DE DESAYUNOS ESCOLARES PREESCOLAR	1,600.00
	1	ENFERMERO U.B.R.	5,000.00
	1	ENC. DE INSTANCIA DE LA MUJER	5,600.00
	1	INTENDENCIA U.B.R	2,300.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 3 plazas de policía, mismas que se desglosan a continuación:

#### Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
	mensual	c/u	c/u	c/u		
COMANDANTE	12,000	18,667	0	0	0	0
1 Agente de Policía	8,500	11,333	0	0	0	0
1Secretaria Comandancia	6,000	8,000	0	0	0	0

Los 2 policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales,

### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

#### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 19°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de **GRANADOS**, Sonora, se conforma por **\$ 474,837** de ingresos propios, **\$10,621,293** provenientes de recursos estatales y **\$2,717,158** de recursos federales, dando un total de **\$13,813,288**

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 20°.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

<b>Fondo</b>	<b>Asignación Presupuestal</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,022,698
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	694,460.
<b>Total</b>	<b>2,717,158</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

<b>Fondo</b>	<b>CAPÍTULOS</b>								
	<b>1000</b>	<b>2000</b>	<b>3000</b>	<b>4000</b>	<b>5000</b>	<b>6000</b>	<b>7000</b>	<b>8000</b>	<b>9000</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						2,022,698			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	428,000	184,860	81,600						
<b>Totales</b>	<b>428,000</b>	<b>184,860</b>	<b>81,600</b>			<b>2,022,698</b>			

#### **CAPÍTULO IV De la Deuda Pública**

**Artículo 21°.-** Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 88,500

**Presupuesto Asignado 2019**

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
<b>Crédito con Banco Santander</b>						
83,333.33	5,166.67					
<b>83,333.33</b>	<b>5,166.67</b>					

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL  
CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 22°.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2019, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 272,408.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 272,408.01 a \$ 680,171.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 680,171.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 23°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 24°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 25°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 26°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de

dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

**TRANSITORIO**

Artículo 1.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para el municipio de **GRANADOS, SONORA**, para el ejercicio 2019, que se envió en su oportunidad al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza al C. Tesorero Municipal para que, una vez que se determine por esa H. Legislatura el monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

**Artículo 2.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2019.

\_\_\_\_\_  
 C. María Guadalupe Amavizca Moreno  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

\_\_\_\_\_  
 C. María Auxiliadora Durazo Durazo

**EL SÍNDICO MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
 C. Noé Noriega Barceló

**REGIDORES**

\_\_\_\_\_  
 C. María Lourdes Moreno Barceló  
 Primera Regidora

\_\_\_\_\_  
 C. José Erasmo Durazo Arvizu  
 Segundo Regidor

\_\_\_\_\_  
 C. Blanca Flor Mendivil Barrios  
 Tercera Regidora

\_\_\_\_\_  
 C. Héctor Manuel Manzanares Moreno  
 Cuarto Regidor

\_\_\_\_\_  
 C. Luz del Carmen Marrujo Dórame  
 Quinta Regidora



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 GRANADOS, SONORA  
 ADMINISTRACIÓN  
 2018-2021



**HUACHINERA  
SONORA  
2018-2021**

En Huachinera, Sonora siendo las 17.00 P.M. del día 28 de diciembre del año 2018, se reunieron en la sala de actos del H. Ayuntamiento, en **sesión ordinaria num. 07** los C PROF. JESUS MANUEL ROJAS BARRERAS Presidente municipal y los CC.RUBEN AGUILAR VILLASEÑOR, LUZ MARINA RASCON CORDOVA, LUIS ALBERTO CUEVAS DAVILA, CRUZ ELENA MORENO LOPEZ, JORGE MONGE GALAZ Regidores propietarios, así como el C. KARINA LIZETH DAVILA CARRERA Y JOSE SAMANIEGO GALAZ, Síndico Procurador y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente. En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expone lo siguiente:

**Acuerdo No 1.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Huachinera, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: HUACHINERA,  
SONORA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1º.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Huachinera, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Huachinera, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y

sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Huachinera, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5°** .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6°** .- La Tesorería Municipal de Huachinera, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7°** .- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huachinera, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2019, asciende a la cantidad de **14 millones 316 mil 333 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8°** .- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9°** .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	12,241,812
2 Gasto de Capital	2,074,521
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
<b>Total</b>	<b>14,316.333</b>

**Artículo 10°** .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019, en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

**Artículo 11°** .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

<b>COG (partida genérica)</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>5,262,840</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	224,580
113 Sueldos base al personal permanente	3,389,292
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	24,000
122 Sueldos base al personal eventual	72,000
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	400,968
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	972,000
143 Pagas de defunción pensiones y jubilaciones	180,000
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,740,972</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	109,200
216 Material de limpieza	36,000
221 Productos alimenticios para personas	8,400
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	84,000
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251 Productos químicos básicos	12,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,428,000
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	60,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
281 Materiales de Seguridad Pública	3,372
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>3,500,400</b>
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	1,164,000
313 Agua	
314 Telefonía tradicional	36,000

315 Telefonía celular	
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	45,000
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	64,800
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de Edificios	18,600
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	120,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	12,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	30,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	6,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	426,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	72,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	198,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	300,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	354,000
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	540,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	6,000
399 Otros servicios generales	108,000
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>1,729,200</b>
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	681,600
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	633,600
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	324,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	90,000
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>38,000</b>
5400 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	
541 Automóviles y Camiones	38,000
<b>6000 INVERSION PUBLICA</b>	<b>2,036,521</b>
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Edificación habitacional	898,380
614 División de Terrenos y Const. De Obras de Urbanización	1,038,141

615 Construcción de vías de comunicación	100,000
<b>9000 DEUDA PUBLICA</b>	<b>8,400</b>
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	8,400
<b>TOTAL:</b>	<b>14,316,333</b>

**Artículo 12°** .- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
<b>3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</b>	
<b>01-CABILDO</b>	<b>986,100</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	926,100
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	36,000
<b>03-PRESIDENCIA</b>	<b>1,195,608</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	547,608
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	348,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	300,000
<b>04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>1,960,736</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	463,536
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	248,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	782,400
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	438,000
50000- BIENES NUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000
90000 DEUDA PUBLICA	8,400
<b>05-TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>1,865,868</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	665,868
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	132,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	924,000
<b>08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	<b>799,596</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	502,224

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	201,372
30000 - SERVICIOS GENERALES	78,000
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,000
<b>10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>490,428</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	370,428
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	60,000
<b>22- DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>4,665,685</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	943,164
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	390,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,296,000
60000- INVERSION PUBLICA	2,036,521
<b>23- DELEGACION ARIBABI</b>	<b>1,188,348</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	404,748
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	216,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	324,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	243,600
<b>25-SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	<b>438,648</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	295,848
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	123,600
<b>26-ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DEL AGUA POTABLE</b>	<b>725,316</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	143,316
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	102,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	480,000
<b>TOTAL</b>	<b>14,316,333</b>

**Artículo 13º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	

0101-CUERPO EDIFICIO	986,100
02-PRESIDENCIA	
0201-PRESIDENCIA	1,195,608
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,960,736
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	1,865,868
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	799,596
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	490,428
22-DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
2201-OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,665,685
23- DELEGACIONES	
2301-DELEGACION ARIBABI	1,188,348
25- SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
2501- SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	438,648
26- ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DEL AGUA POTABLE	
2601- ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DEL AGUA POTABLE	725,316
<b>Total general</b>	<b>14,316,333</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es, Secretaria del Ayuntamiento

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

**Artículo 14º.-** La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huachinera, Sonora para el ejercicio fiscal 2019, se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	986,100
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,195,608
1.3.2 Política Interior	1,960,736
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	1,865,868
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	

1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,987,944
<b>1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	
1.8.5 Otros	4,257,733
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	
<b>2.1 PROTECCION AMBIENTAL</b>	
2.1.2. Administración del agua	725,316
<b>2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	
2.2.5 Vivienda	898,380
<b>2.6 PROTECCION SOCIAL</b>	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	438,648
<b>Total general</b>	<b>14,316,333</b>

**Artículo 15º.-** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Huachinera, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	986,100
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,195,608
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,960,736
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	1,865,868
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	2,811,840
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	799,596
L.P ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	1,005,672
QS- ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNIT.	438,648
GU- CONTROL Y EVALUCION DE LA GESTION GUB.	490,428
AA-POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	725,316
P8- VIVIENDA DIGNA	898,380
PM- CAMINOS RURALES	100,000
PH- PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO	163,284
HF- MEJORAMIENTO URBANO	874,857
<b>Total general</b>	<b>14,316,333</b>

**Artículo 16º.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

<b>CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		
<b>Subsidio</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Presupuesto Anual</b>
<b>41000 Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	DIVERSOS ORGANISMOS	681,600
<b>44000 Ayudas Sociales</b>	DIVERSAS PERSONAS	1,047,600
<b>Total</b>		<b>1,729,200</b>

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

**Artículo 17°.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 18°.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 55 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	Regidor	3,743
Ayuntamiento	1	Síndico	10,242
Presidencia	1	Presidente	25,500
Presidencia	1	Chofer oficial	6,210
Presidencia	1	Encargado de limpieza	3,510
Secretaría	1	Secretario del Ayuntamiento	9,315
Secretaría	1	Conserje	3,500
Secretaría	1	Recepcionista	6,340
Secretaría	1	Juez Local	4,308
Secretaría	1	Enc. De INAPAM	500
Tesorería	1	Tesorero	11,500
Tesorería	1	Auxiliar de tesorería	6,340
Tesorería	1	Contador	13,300
Tesorería	1	Enc. De la sub-agencia fiscal	5,300
Dir. De Obras y serv.	1	Director de Obras	10,000
Dir. De Obras y serv.	2	Chofer del camión de volteo	5,667
Dir. De Obras y serv.	1	Bibliotecaria	3,516
Dir. De Obras y serv.	1	Enc. De limpieza C. de salud	3,392
Dir. De Obras y serv.	7	Enc. De parques y jardines	3,105
Dir. De Obras y serv.	1	Operador del trascabo	6,000
Dir. De Obras y serv.	1	Encargado del almacén	5,760
Dir de Seguridad Pbca	1	Jefe de Policía y Transito	9,080
Dir de Seguridad Pbca	1	Policía	6,308
Dir de Seguridad Pbca	1	Encargada de la limpieza	2,668
Dir de Seguridad Pbca	1	Policía en Aribabi	6,308
Dir de Seguridad Pbca	1	Delegado de Aribabi	6,925
Delegación Aribabi	1	Conserje	1,877

Delegación Aribabi	1	Chofer de la Cruz Roja	4,160
Delegación Aribabi	1	Enc. Del Agua potable	3,195
Delegación Aribabi	4	Enc. De limpieza de parques	3,000
Delegación Aribabi	1	Conserje de la Casa de Salud	2,000
Sist. Mpal del DIF	1	Directora	4,517
Sist. Mpal del DIF	1	Enc. De desayunos	3,409
Sist. Mpal del DIF	1	Encargada de la UBR	2,909
Sist. Mpal del DIF	1	Auxiliar de servicios	3,409
Sist. Mpal del DIF	1	Secretaria	3,510
Sist. Mpal del DIF	1	Representante de la Mujer	4,434
Org. De Control y evaluación Guber.	1	Contralor Municipal	7,782
Org. De Control y evaluación Guber.	1	Asesor Juridico	10,000
Org. Operador del agua	1	Administrador	3,508
Org. Operador del agua	1	Op. Del equipo de bombeo	6,340

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 5 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

#### Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
POLICIA MUNICIPAL	6,308	8,410				14,718
COMANDANTE	9,080	12,106				21,186
DELEGADO	6,925	9,233				16,158
POLICIA MUNICIPAL	6,308	8,410				14,178
Enc de limpieza	4,545	6,060				10,605

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 19°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huachinera, Sonora, se conforma por \$ **771,294.00** de ingresos propios, \$ **12,047,063.00** provenientes de recursos estatales y \$ **1,497,976.00** provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 20°.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	698,380
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	799,596
<b>Total</b>	<b>1,497,976</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						698,380			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	502,224	201,372	78,000		18,000				
<b>Totales</b>	<b>502,224</b>	<b>201,372</b>	<b>78,000</b>		<b>18,000</b>	<b>698,380</b>			

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL  
CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 21°.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2019, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 150,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 500,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,000,000.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 22°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 23°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 24°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 25°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

#### TRANSITORIO

**Artículo-1,** El Presente Presupuesto de Egresos Municipal, fue aprobado co base en El monto de recursos considerado en El Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para El Municipio de Huachinera, para El ejercicio 2019, que se envió en su oportunidad AL H. Congreso del Estado para su analisis y aprobación, en tal virtud, se autoriza aL C. Tesorero Municipal, para que una vez que se determine por esa H. Legislatura El monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro Municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capitulos Del gasto

**Artículo-2.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2019.

  
Prof. Jesus Manuel Rojas Barreras  
Presidente Municipal

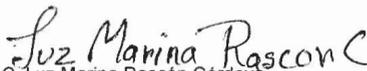


  
C. José Samaniego Galaz  
Secretario del Ayuntamiento

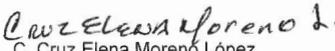
  
C. Karina Lizeth Dávila Carrera

#### REGIDORES

  
C. Rubén Aguilar Villaseñor

  
C. Luz Marina Rascón Córdova

  
C. Luis Alberto Cuevas Dávila

  
C. Cruz Elena Moreno López

  
C. Jorge Monge Galaz

## ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

### PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUASABAS, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

**ÚNICO.** - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huásabas, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

#### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUASABAS, SONORA.

##### CAPÍTULO I Disposiciones Generales

**Artículo 1º.**- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Huasabas, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Huasabas, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.**- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren

para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Huasabas, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos

que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5º.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6º.-** La Tesorería Municipal de Huasabas, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7º.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huasabas, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2019, asciende a la cantidad de **10 millones 414 mil 706 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8º.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las

modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)**

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	11,079,551
2	Gasto de Capital	6,333,251
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	802,248
<b>Total</b>		<b>18,215,050</b>

**Artículo 10º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)**

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	11,079,551
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	4,680,371
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	5,448,180
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	

2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	951,000
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>6,333,251</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	6,250,251
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	83,000
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>17,412,802</b>
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>802,248</b>
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	802,248
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>18,215,050</b>

**Artículo 11º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>4,680,371</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	150,000
113 Sueldos base al personal permanente	2,530,800
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	
122 Sueldos base al personal eventual	450,000
123 Retribuciones por servicios de carácter social	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	365,855
133 Horas extraordinarias	36,000
134 Compensaciones	655,716
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	480,000
143 Aportaciones al sistema para el retiro	

1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	
155 Apoyo a la capacitación	12,000
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,806,000</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	42,000
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	36,000
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	
216 Material de limpieza	60,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	90,000
223 Utensilios para el servicio de alimentación	
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
246 Material eléctrico y electrónico	
248 Materiales complementarios	
249 Otros materiales y articulos de construcción	30,000
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
253 Medicinas y productos farmacéuticos	12,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,422,000
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	30,000
272 Prendas de seguridad y proteccion personal	
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	
282 Materiales de seguridad pública	12,000
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	24,000
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	18,000
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	30,000
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>3,642,180</b>
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	1,140,000
314 Telefonía tradicional	48,000
315 Telefonía celular	76,980
318 Servicios postales y telegraficos	
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de edificios	
325 Arrendamiento de equipo de transporte	180,000
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	307,200
336 Servicios de apoyo administrativo, traduccion, fotocopiado e impresión	18,000

3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	30,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	
347 Fletes y maniobras	24,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	330,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	24,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	90,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	234,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	288,000
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	
359 Servicios de jardinería y fumigación	24,000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, TV y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	24,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	336,000
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	420,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	18,000
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
399 Otros servicios generales	30,000
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>951,000</b>
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	304,200
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	120,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	300,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	226,800
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>83,000</b>
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	12,000
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	18,000
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
522 Aparatos deportivos	12,000
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541 Automoviles y camiones	
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551 Equipo de defensa y seguridad	

5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
562 Maquinaria y equipo industrial	
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	30,000
567 Herramientas	6,000
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	5,000
<b>6000 INVERSION PUBLICA</b>	<b>6,250,251</b>
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	6,250,251
615 Construcción de vías de Comunicación	
<b>9000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>802,248</b>
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	766,248
9200 INTERESES DE LA DEUDA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	36,000
<b>TOTAL:</b>	<b>18,215,050</b>

**Artículo 12°.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
<b>3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</b>	
<b>01-CABILDO</b>	<b>361,045</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	325,045
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	18,000
<b>03-PRESIDENCIA</b>	<b>1,408,133</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	413,333
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	808,800
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000
<b>04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>2,163,667</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	834,667
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	204,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	150,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	951,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000
<b>05-TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>2,660,848</b>

10000 - SERVICIOS PERSONALES	980,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	414,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	423,600
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	41,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	802,248
<b>07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>9,592,518</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,046,667
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	606,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,683,600
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	6,250,251
<b>08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	<b>838,000</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	472,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	252,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	108,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000
<b>10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL</b>	<b>255,333</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	213,333
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	24,000
<b>25-SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)</b>	<b>298,841</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	226,661
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	66,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,180
<b>26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>	<b>636,665</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	168,665
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	420,000
<b>TOTAL</b>	<b>18,215,050</b>

**Artículo 13°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDIFICIO	361,045
03-PRESIDENCIA	

0301-PRESIDENCIA	1,408,133
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,163,667
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	2,660,848
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	9,592,518
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	838,000
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	255,333
25-SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	
2501-SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	298,841
26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
2601-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	636,665
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>18,215,050</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 14º.-** La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huasabas, Sonora para el ejercicio fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	361,045
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,408,133
1.3.2 Política Interior	2,163,667
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	2,660,848
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	838,000
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	10,783,357
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.2 Desarrollo comunitario	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>18,215,050</b>

**Artículo 15°.-** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Huasabas, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	Presupuesto Aprobado
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	361,045
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,408,133
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,163,667
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	2,660,848
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	9,592,518
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	838,000
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	255,333
QS-ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	298,841
AA-POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	636,665
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>18,215,050</b>

**Artículo 16°.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	304,200
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	646,800
<b>Total</b>		<b>951,000</b>

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 17°.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 18°.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda

satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 42 plazas de conformidad con lo siguiente:

HUASABAS, SONORA	CANTIDAD DE PLAZAS	PUESTO	MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	2,500.00
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO MUNICIPAL	12,243.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	PRESIDENTE	31,000
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIO	20,000
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	6,000
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	BIBLIOTECARIA	4,200
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	OFICIAL DEL REGISTRO	4,000
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARG DEPORTE MUNICIPAL	4,000
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARG MANTENIMIENTO JARDIN	3,000
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARG COMEDOR COMUNITARIO	4,000
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	EDUCACION INICIAL	1,700
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARG DESAYUNOS ESCOLARES	3,000
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARG DESAYUNO JARDIN DE NIÑOS	3,000
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADO INAPAM	2,000
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARG INSTITUTO DE LA MUJES	6,000
TESORERIA MUNICIPAL	1	TESORERO	19,500
TESORERIA MUNICIPAL	1	SUBAGENTE FISCAL	8,000
TESORERIA MUNICIPAL	1	CHOFER CAMION ESC Y AMBULANCIA	8,000
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2,000
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	DIRECTOR DE OBRAS Y SERV PUBLICOS	8,500
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	ENCARG RASTRO MUNICIPAL	4,000
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	ENCARG PANTEON MUNICIPAL	5,200
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	OPERADOR DOMPE	6,000
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	OPERADOR RETROEXCAVADORA	7,000
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4	SERVIDORES PUBLICOS	6,000
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	INTENDENCIA PALACIO MUNICIPAL	3,100
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	JEFE DE POLICIA Y TRANSITO	10,500
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	AGENTE DE POLICIA	8,500
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	ENCARGADO DE INTENDENCIA	2,000
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1	CONTRALOR MUNICIPAL	8,500
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1	ENLACE DE LEY DE TRANSPARENCIA	7,500

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	PRESIDENTA DIF MUNICIPAL	10,000
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	DIRECTORA DIF MUNICIPAL	7,000
OOMAPAS	1	ENCARGADO OOMAPAS	5,000
OOMAPAS	1	ENCARGADO DE BOMBEO	5,400

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 3 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

**Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
JEFE DE POLICIA	7,500	14,000			3,000	24,500
AGENTE DE POLICIA	7,200	11,333			1,300	19,833
ENCARGADO DE INTENDENCIA	2,000	2,667				4,667

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

**Artículo 19°.-** Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$868,667 pesos, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2019						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
766,248	36,000					
<b>TOTAL:</b>	<b>766,248</b>	<b>36,000</b>				

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 20°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huasabas, Sonora, se conforma por \$ 1,203,351 de ingresos propios, \$ 10,169,393 provenientes de recursos estatales y \$ 1,203,351 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 21°.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	6,250,251
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	592,055
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
<b>Total</b>	<b>6,842,306</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						6,250,251			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	472,000	120,055							
Fondo de Aport. Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
<b>Totales</b>	<b>472,000</b>					<b>6,250,251</b>			

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL  
CAPÍTULO ÚNICO**

**De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 22°.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos vigentes durante el año de 2019, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 800,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 800,000.01 a \$ 2,000,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 2,000,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 23°.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,000.01	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01	1,500,000.00
Adjudicación Directa			0.00	1,000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 24°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 25°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 26°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 27°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

## TRANSITORIO

**Artículo 1.-** El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para el municipio de Huasabas, Sonora, para el ejercicio 2019, que se envió en su oportunidad al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza al C. Tesorero Municipal para que, una vez que se determine por esa H. Legislatura el monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

**Artículo 2.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2019.

*Jose S Fimbres M.*

C. JOSE SOLEDAD FIMBRES MOROYOQUI  
PRESIDENTE MUNICIPAL



*alfredo 3*

C. ALFREDO LEYVA COVARRUBIAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*M Luisa Salazar G*

C. MARIA LUISA SALAZAR GONZALEZ  
SINDICO MUNICIPAL

*Jesús*

C. JESUS HEBERTO ALDAY MOROYOQUI  
REGIDOR

*Dania Lourdes D.P.*

C. DANIA LOURDES DORAME PONCE  
REGIDOR

*Abelardo Ramirez Gamez*

C. ABELARDO RAMIREZ GAMEZ  
REGIDOR

*Maria Azucena Barcelo Durazo*

C. MARIA AZUCENA BARCELO DURAZO  
REGIDOR

*Ismael Arvayo Tanori*

C. ISMAEL ARVAYO TANORI  
REGIDOR



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

Tarifas en vigor	
Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,601.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$3,781.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$51.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 28.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 96.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del  
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).